	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
	ESTUDIOS DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD (ESP Y ETPCC) PARA PERSONAL QUE SE VINCULA A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO A NECESIDAD Y SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto contractual "ESTUDIOS DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE SOLDADOS PROFESIONALES EN LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA" de acuerdo a las siguientes características.

ITEM
ESTUDIOS DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE SOLDADOS PROFESIONALES EN LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Ítem	Descripción
1	ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS (ESP)
2	EXAMEN TÉCNICO PSICOFISIOLOGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD (ETPCC)

El contratista garantizará el carácter reservado y restringido de la información que se manejará en el desarrollo de los ETPCC y ESP, haciendo diligenciar al personal involucrado en el proceso el acta de promesa de reserva de Información clasificada, con código OA-JIAEC-FR-221.

Los examinadores poligráficos, así como los analistas e investigadores de campo, estarán obligados a respetar el principio de reserva y secreto profesional, los cuales serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Código Penal Colombiano. Asimismo, deberán cumplir con las disposiciones del Estatuto Ético aplicables al caso particular, siendo plenamente conscientes de que la información manejada es de carácter reservado, su filtración expondría a la Institución a que cualquier persona conozca los MÉTODOS, TÉCNICAS O PRÁCTICAS UTILIZADAS PARA REALIZAR ESTA MEDICIÓN o cualquier información tenida en cuenta, con respecto a la etapa de Estudio de Credibilidad y Confiabilidad, teniendo en cuenta que el personal de evaluados serán ó son los garantes de la seguridad de la Nación, sus instituciones y ciudadanos.

EXÁMENES TÉCNICO PSICOFISIOLOGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD - POLIGRAFO:

1. El contratista garantizará que el personal de Examinadores Poligráficos cuenta con las calidades académicas y actualizaciones de acuerdo a la American Polygraph Association (APA), mediante el aporte de certificaciones de las actualizaciones y cursos de poligrafía, previo la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá garantizar y documentar, mediante acta, las capacitaciones impartidas al personal en materia de políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales. Asimismo, deberá remitir copia de dicha acta al supervisor del contrato como soporte de su cumplimiento. l

3. Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad, el contratista deberá acreditar, como condición mínima de obligatorio cumplimiento, la disponibilidad de **catorce (14) equipos de poligrafía**, cada uno de ellos con su respectivo **profesional poligrafista**, quienes deberán permanecer disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.

   La disponibilidad de los equipos de poligrafía y del personal asociado deberá quedar formalmente consignada en un **Acta de Disponibilidad**, suscrita por el contratista, la cual deberá ser presentada y aprobada por el supervisor del contrato como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

4. El contratista garantizará que la duración de los exámenes no será menor a 90 minutos y en el procedimiento se tendrán las fases de Pre-test, Test y Post-test, de acuerdo a los estándares internacionales ASTM E2386
5. El contratista cumplirá en los exámenes que vayan a aplicarse con el estudio meta analítico, realizando las técnicas validadas. (Item verificado por parte del supervisor del Contrato).
6. La técnica a utilizar será escogida por la FAC, así como el corte de calificación. Técnica a utilizar **AFMGQT, versión 2 con 4 preguntas relevantes,** se corren mínimo tres gráficas, sí el examen va inconcluso a la tercera gráfica se corre una cuarta o hasta una quinta gráfica, en caso de no haberse concluido a la cuarta. Se comparan las relevantes con las comparativas inmediatamente cercanas. Orden de repaso de preguntas: SR-R-C-N. Se debe usar mentira probable (PLC). Calificación con **ESS; NSR:** Todos los spot o Subtotales positivos, **SR**: Al menos un spot o subtotal de -3 o inferior. **INC**: Todo lo que no cumpla con lo anterior. (Item verificado por parte del supervisor del Contrato).
7. El contratista garantizará que los examinadores poligráficos realicen un máximo de 04 exámenes por día cada uno.
8. El contratista garantizará que el examinador poligráfico grabe desde el equipo el audio y video del examen. Una vez finalizada la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá hacer entrega a la FAC de la totalidad de la información digital relacionada con el personal al que se le realizó el ESP y el ETCPP, garantizando su integridad, disponibilidad y correcta transferencia. Cumplida esta entrega, deberá proceder con el borrado seguro y definitivo de dicha información de sus sistemas de información, equipos, repositorios y demás medios tecnológicos de almacenamiento, dentro de un plazo no superior a sesenta (60) días calendario. Como evidencia de cumplimiento, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe forense que certifique la eliminación completa y segura de la información, de conformidad con las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales aplicables.

9. El contratista entregará todos los audios, videos y archivos poligráficos (AP) de los exámenes de acuerdo a solicitud del supervisor, Cada carpeta AP deberá denominarse con los datos del evaluado así: CÉDULA DE CIUDADANIA, APELLIDOS Y NOMBRES, FECHA DEL EXAMEN.
10. Las salas de poligrafía, adicional deberán contar con cámaras que registren audio y video durante el desarrollo total del procedimiento.
11. El contratista se compromete a realizar los exámenes individuales de polígrafo en las siguientes ciudades Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga, Neiva, Ibagué, Cúcuta, Yopal, Montería, Pasto y Florencia, de acuerdo a necesidad.

    Sin embargo, se precisa que la realización de los Estudios de Seguridad Personal (ESP), se extiende en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que se debe realizar la visita domiciliaria en la vivienda del aspirante, sin distinción alguna a cualquier lugar.

12. La Entidad convocará una reunión de coordinación en la cual se suscribirá el acta de inicio del contrato. Durante esta reunión se suministrará al contratista la información básica requerida para la ejecución de las actividades, incluyendo dirección, barrio y localidad de las ciudades relacionadas en el presente Anexo Técnico, así como el nombre del funcionario o representante de la empresa en cada lugar y los respectivos números telefónicos de contacto, con el fin de coordinar las visitas técnicas mensuales que realizarán los supervisores técnicos del contrato.

    Así mismo, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que realizará las funciones de examinador poligráfico, acreditando una experiencia mínima de un (1) año en la realización de exámenes de poligrafía, debidamente soportada mediante certificaciones de experiencia laboral.

    De igual manera, deberá suministrar el archivo AP correspondiente a las pruebas de funcionalidad y calibración de los equipos poligráficos, en el que se relacione el número DAS de la herramienta poligráfica utilizada. Dichas pruebas deberán contar con una periodicidad no superior a seis (6) meses y estar respaldadas por el informe generado por el software del equipo poligráfico empleado.

13. El contratista deberá designar un coordinador por ESP y un coordinador por ETPCC para mantener comunicación de las actividades, conocimiento de novedades o necesidades y en general velar por el desarrollo de las obligaciones que surjan del contrato al supervisor.

14. De conformidad con los estándares técnicos internacionales para exámenes poligráficos, particularmente la norma ASTM E2062-07, las salas destinadas a la práctica de exámenes de poligrafía deberán ser de uso exclusivo para este fin y garantizar condiciones que favorezcan la concentración del examinado, libres de ruidos, interferencias y distractores. En este sentido, el espacio deberá contar con aislamiento acústico, iluminación controlada con luz blanca neutra, privacidad total sin interrupciones ni presencia de terceros no autorizados, temperatura ambiental estable entre 20 °C y 24 °C con un adecuado sistema de ventilación o climatización, paredes en colores neutros sin elementos decorativos o ilustrativos, las cuales deben incluir áreas de espera y baños, asegurando un ambiente técnico, seguro y apropiado para el desarrollo de los exámenes de credibilidad y confiabilidad. No se permitirá la realización de estos exámenes en lugares como habitaciones de hoteles o casas de familia.
15. El contratista entregará el resultado del ETPCC, con su respectivo informe, admisiones y Archivo Poligráfico, máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al examen por medio de una plataforma digital, la cual deberá tener un módulo para ETPCC y otro para ESP, asignando los usuarios que el supervisor determine, para consulta y cambios que se requieran.
16. El contratista deberá entregar los archivos poligráficos de cada examinado según necesidad del supervisor, a fin de llevar a cabo los Controles de Calidad requeridos por la FAC.
17. El contratista proveerá las condiciones y recursos humanos, físicos y técnicos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato con Calidad y Eficiencia.
18. El contratista deberá establecer y comunicar al supervisor del contrato, acerca de los procesos disciplinarios que se implementarán en los casos en los que por medios humanos, técnicos o tecnológicos, se violen las políticas de seguridad de la información que comprometan a la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus aspirantes.
19. El contratista deberá garantizar que los equipos donde repose la información deben estar protegidas contra cortes eléctricos, interceptación, interferencias y daños, para evitar que la información de los exámenes se borre o elimine.
20. El personal de examinadores poligráficos será objeto de una verificación de antecedentes por parte de la FAC, personal que no apruebe no podrá desarrollar exámenes. (Ítem verificado por parte del supervisor del Contrato).

21. El contratista realizará la citación a los aspirantes al examen poligráfico máximo 36 horas posterior a que él supervisor entregue la información del evaluado en los horarios comprendidos entre las 07:00 am a 03:00 pm. En caso de no lograr comunicación con el aspirante informará en un lapso no mayor a 24 horas al supervisor, con el fin de atender de manera oportuna las novedades que se puedan presentar, tales como: datos errados del examinado, no asistencia a la cita y manifestaciones de no continuar en el proceso, entre otras.
22. El contratista garantizará el desarrollo de controles de calidad a los exámenes ejecutados por sus examinadores poligráficos, garantizando el resultado emitido.
23. Los Exámenes con resultado: “INCONCLUSO” deberán repetirse por parte del contratista y no generarán un costo adicional a la FAC.
24. Los Exámenes con resultado: “NO OPINION” por registros psicofisiológicos insuficientes, deberán repetirse por parte del contratista y no generarán un costo adicional a la FAC.
25. El contratista deberá contar y mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, una póliza de responsabilidad civil que ampare los riesgos asociados al manejo y tratamiento de datos personales e información entregada por la FAC. Esta póliza deberá cubrir, como mínimo, situaciones relacionadas con acceso no autorizado a la información, pérdida, filtración o divulgación de datos, alteración o daño de la información, robo o pérdida de equipos o medios de almacenamiento, así como acciones u omisiones del personal del contratista que puedan afectar la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.

    La póliza deberá garantizar la cobertura de los perjuicios que puedan causarse a la FAC o a terceros como consecuencia de incidentes relacionados con el manejo de la información en desarrollo del contrato. El contratista deberá acreditar su existencia y vigencia ante el supervisor del contrato antes del inicio de las actividades y garantizar su mantenimiento durante todo el término contractual. La constitución de esta póliza no limita ni exonera al contratista de las responsabilidades que le correspondan por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

26. l contratista deberá atender y suministrar la información requerida a los supervisores técnicos nombrados por la FAC, en las visitas técnicas adelantadas en las ciudades relacionadas para la ejecución de los ETPCC previo y durante la ejecución del contrato.

27. El contratista estará en la obligación de solicitar mediante comunicación escrita al correo institucional del supervisor del contrato, la realización de los ETPCC en las

ciudades que no estén contempladas en el presente anexo técnico, suministrando la información del examinador poligráfico, lugar y datos de contacto donde se proyecta su desarrollo, para su previa autorización por parte del supervisor.

ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS (ESP):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar la **cobertura nacional** en la prestación del servicio con recursos propios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD

El Estudio de seguridad de personal, debe estar orientado a establecer el perfil de seguridad, mediante la verificación de información, antecedentes, anotaciones, referencias y documentos requeridos que permitan validar la integridad y confiabilidad de soldados profesionales que se vinculen a la Fuerza Aeroespacial Colombiana o aquellos que requieran ingresar a las UMAS o dependencias FAC, para garantizar los estándares de seguridad. Igualmente, permitirá verificar la idoneidad e integridad personal y/o profesional del aspirante para cumplir los requisitos exigidos por el cargo o contrato al que aspira.

Documentos proporcionados por el aspirante:

- Copia del documento de identificación del aspirante “Cedula de Ciudadanía” ampliada al 120%.
- Copia de la libreta militar ampliada al 120% (incorporación soldados profesionales), si aplica.
- Soportes académicos (Tarjeta y certificación profesional), laborales culminados y en curso.
- Referencias laborales.

El contratista deberá diseñar un formato o formulario para obtener el registro de la información aportada por el evaluado, dicho formato deberá tener como referencia el Formato No.1 Estudio de Seguridad Personal (OA-JIAEC-FR-210). De igual manera, el contratista deberá tener un formato de Consentimiento Previo Expreso e Informado similar al Formato No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado (OA-JIAEC-FR-214), en el cual, el evaluado autoriza la realización del estudio de seguridad personal, estos formatos serán socializados al contratista una vez sea seleccionado y adjudicado el contrato.

Para la elaboración del Estudio de Seguridad de Personal (ESP) de debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Individual:** verificación administrativa de datos, referencias, anotaciones, antecedentes penales, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales,

antecedentes judiciales, antecedentes médicos, entrevistas, test psicotécnicos, competencias, evaluación informatizada de integridad, y otros similares.

b) **Familiar:** Visita Domiciliaria y de Vecindario.

c) **Social:** Estudio socioeconómico, referencias personales, profesionales, laborales, comerciales y financieras.

d) **Redes sociales:** verificación de cuentas activas en redes sociales asociadas a los correos electrónicos suministrados en el formato, así como la identificación de otras cuentas mediante nombres de usuario u otros criterios de búsqueda, con el fin de establecer posibles vínculos adicionales.

El contratista deberá acreditar mediante el suministro de las hojas de vida del personal comprometido en el desarrollo los Estudios de Seguridad Personal (Analistas, Investigadores de Campo, entre otros) constatando mínimo un (01) año de experiencia, así como las capacitaciones (conocimientos y calidad académica), con actualizaciones donde se demuestre la idoneidad, experiencia y pericia en la elaboración de estudios de seguridad personal.

El contratista realizará controles de calidad a su personal de analistas, e investigadores de campo, para garantizar el cumplimiento del servicio solicitado.

El contratista garantizará que los analistas, investigadores de campo comprometidos en los Estudios de Seguridad Personal realicen un máximo de 05 estudios por día cada uno.

El contratista deberá realizar el estudio de seguridad cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Consulta de Antecedentes.

Se establecerá la identidad plena del evaluado de acuerdo con su nombre y número de identificación personal, para lo cual se verificará si el documento se encuentra activo en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se consultará y verificará en bases de datos públicas y semi-privadas, si posee o no contravenciones y antecedentes de tipo penal, fiscal, disciplinario o administrativo, para lo cual, se dará cuenta de su resultado en el respectivo informe, las listas a verificar serán las siguientes:

- Fiscalía Nacional
- Lista Clinton OFAC
- UIAF
- Policía Nacional
- Rama Judicial procesos civiles, de familia y administrativos
- Procuraduría General de la Nación
- Registraduría Nacional del Estado Civil

- SIJIN
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Lista INTERPOL
- RUNT
- Tránsito SIMIT
- Contraloría
- Personería
- Estado licencia de conducción y veracidad de documento de identidad
- Listado de Morosos con el Estado.
- Verificación certificación libreta militar

Se consultará si tiene nexos con lavado de activos, narcotráfico, financiación al terrorismo o cualquier otra conducta asociada en la "Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list" denominada lista Clinton, ONU, y demás listas restrictivas sobre lavado de activos y terrorismo, para lo cual se dará cuenta de su resultado en el respectivo informe, enunciando delito, estado del proceso y la calidad que ostenta el aspirante dentro de dicho proceso.

Se consultará y verificará si el evaluado registra en los organismos de tránsitos del país sanciones pendientes por infracciones de tránsito.

b) Verificación de Documentos de Identidad personal

Se verificará la autenticidad de los documentos personales que sean aportados por el evaluado y que en todo caso, tengan relación directa con el cargo a proveer o el contrato a celebrar, tales como: documento de identidad personal, libreta militar, pasaporte, licencia de conducción, certificados, entre otros.

c) Referenciación Académica

Se deberá verificar con la respectiva institución educativa cada una de las acreditaciones académicas que el evaluado haya aportado o mencionado en su perfil y que se constituya como requisitos mínimos para el nombramiento en el cargo o la suscripción del contrato.

Se deberá consultar y verificar en las bases de datos de los diferentes juntas, asociaciones y consejos profesionales, la autenticidad de la tarjeta profesional de aquellas carreras en las cuales se deba acreditar dicho documento.

d) Referenciación Laboral

Se verificará cada referencia y certificaciones laborales aportadas por el evaluado, para lo que se debe establecer contacto con el jefe directo o suscriptor de la respectiva certificación para establecer la autenticidad del documento y la trayectoria laboral del candidato.

e) Referenciación Personal y Familiar

Se debe verificar sobre las referencias aportadas por el candidato para obtener un perfil integral según la perspectiva de las personas que han interactuado con él en su ámbito social y familiar.

f) Visita Domiciliaria

A todo evaluado se le practicará una visita en su domicilio. En dicha visita se confronta la información suministrada por la persona, para determinar su grado de veracidad, además se analiza el entorno y las condiciones de vida de la misma.

Criterios que se deben evaluar durante la visita domiciliaria:

- Aspectos personales
- Aspectos familiares
- Aspectos laborales
- Aspectos económicos
- Referencias del entorno social donde vive la persona y su vecindario

Contenido del reporte de Visita Domiciliaria: El reporte de visita domiciliaria se hará parte del informe final del estudio de seguridad y deberá contener como mínimo:

- Detalle de la información personal
- Detalle de la información familiar
- Detalle de los aspectos laborales
- Detalle de los aspectos económicos.
- Descripción de la validación de documentos en sitio.
- Dos fotografías (una fotografía del evaluado en su domicilio y una fotografía de la fachada del inmueble donde habita el postulante)

Nota: La visita domiciliaria deberá ser realizada por personal profesional debidamente acreditado e identificado con experiencia y su desarrollo se hará en el marco de respeto por los derechos humanos y la dignidad humana.

El personal encargado de la realización de los Estudios de Seguridad Personal (ESP) deberá contar con formación de nivel técnico-tecnológico o profesional en áreas como Administración de Empresas, Derecho, Psicología, Criminalística, Criminología, Investigación Judicial, Trabajo Social, Ingeniería Industrial o disciplinas afines.

Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de estudios de seguridad, investigaciones administrativas, verificación de antecedentes, visitas domiciliarias, análisis de riesgo, validación documental o actividades relacionadas con procesos de selección y confiabilidad de personal.

Así mismo, deberá contar con conocimientos en protección de datos personales, reserva de la información, elaboración de informes y manejo de herramientas ofimáticas. El personal deberá demostrar habilidades de observación, análisis, redacción de informes y manejo confidencial de la información obtenida durante la ejecución de las actividades contratadas.

Como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal que ejecutará el contrato y presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles anteriormente descritos. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estas condiciones y dejará constancia de ello mediante la suscripción del Acta de Inicio, documento que constituirá el soporte de la verificación del cumplimiento de esta obligación contractual. El contratista deberá mantener dichos perfiles durante toda la ejecución del contrato, salvo que medie autorización previa y escrita del supervisor para su reemplazo por personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente verificadas.

La cobertura será a nivel nacional para la realización de los estudios de seguridad personal, con el fin de constatar las condiciones del lugar de residencia, condiciones generales del entorno o zona donde vive el aspirante y evitar desplazamientos innecesarios de los aspirantes que con lleven al sobre costo para el ingreso a la institución.

Bajo ninguna circunstancia, se podrán realizar Estudios de Seguridad Personal de forma virtual o telefónica.

g) Informe Final

El contratista debe entregar un informe final con los resultados del estudio de seguridad personal, luego de realizar un análisis de la información recolectada, evidenciando las novedades encontradas del aspirante.

De igual manera, debe indicar un concepto de confiabilidad de acuerdo con criterios de evaluación determinando la novedad (CON HALLAZGO– CON HALLAZGO MENOR – SIN HALLAZGO).

CON HALLAZGO	Se presenta cuando el aspirante presente novedades como las siguientes: 1. Registre antecedentes en la verificación de las listas enunciada en el numeral b) Consulta de Antecedentes del presente anexo Técnico. 2. Los documentos suministrados por el aspirante no sean verídicos.

	3. Presente inconsistencias en el desarrollo de la visita domiciliara, identificado información inexacta a la aportada. 4. Inconsistencia en el discurso del aspirante y de terceros (vecindario).
CON HALLAZGO MENOR	Se presenta cuando el aspirante presente novedades como las siguientes: 1. Antecedentes civiles por temas de deudas. 2. Entidades educativas cerradas. 3. Empresas liquidadas.
SIN HALLAZGO	Cuando la información, documentación y evidencias son verídicas y no presentan inconsistencias.

ENTREGA DE RESULTADOS ETPCC y ESP:

En concordancia con las políticas de protección del medio ambiente y de seguridad de la información del Sector Defensa, el contratista deberá contar con una plataforma tecnológica (sin costo adicional) que sea compatible y no interfiera con los aplicativos institucionales. Lo anterior, permitirá a la JIAEC hacer un control efectivo sobre el proceso y resultado de realización del ESP y ETPCC; por lo tanto, la herramienta informática deberá contar con las siguientes características técnica así:

El contratista deberá contar con una plataforma tecnológica que permita de manera digital y confiable de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la entrega de los resultados obtenidos tras la aplicación de cada evaluación. Para este propósito el representante legal en la reunión de coordinación de la cual se levantará acta de inicio deberá entregar el certificado donde conste ser propietario de la plataforma o anexar autorización de los derechos del autor para su uso comercial. Este certificado se deberá suministrar de manera previa a la suscripción de acta de inicio.

a) El contratista deberá garantizar los mecanismos de protección a la información de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 para la protección de los datos personales, ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional, Decreto 103 de 2015; estos con el fin de brindar los mecanismos de protección a la información consultada.
b) Permitir conocer el estado actual y avance de cada ESP y ETPCC, por proceso.
c) Deberá tener un módulo de ETPCC y otro de ESP, diferenciando cada uno de los procesos. Facilitando la consulta permanente de los resultados.

d) Se deberá garantizar la seguridad de la información que se encuentre en la plataforma.
e) En el módulo de ETPCC, para cada evaluado, se deberá visualizar en la plataforma, **foto, nombre completo, documento de identidad, informe de poligrafía, fecha de citación al examen, resultado técnico, resultado FAC, (**el resultado FAC, podrá ser modificado únicamente por usuario FAC sí la persona presenta admisiones que no cumplen con la gravedad o relevancia dentro del proceso), pregunta a la cual reacciona sí es un resultado SR.
f) El contratista después de finalizado el contrato deberá realizar la entrega de TODA la información del personal que se realizó ESP y ETPCC en un archivo .xlsx 15 días después de haber finalizado el contrato y permitir la consulta de la información por 60 días calendario posterior a la terminación del plazo de ejecución, en la plataforma tecnológica con la que cuenta la empresa del contratista.
g) Una vez finalizado el vínculo contractual, el contratista suministrará con un máximo de treinta (30) días calendario, mediante dispositivo de almacenamiento masivo, la información digital total correspondiente a la elaboración de ESP (formatos diligenciados e informe final) y ETPCC (archivo poligráfico, informe de resultados, informe control de calidad, formatos diligenciados por el aspirante) ejecutados en el presente contrato, debidamente organizada (Cada carpeta AP deberá denominarse con los datos del evaluado así: CÉDULA DE CIUDADANIA, APELLIDOS Y NOMBRES, FECHA DEL EXAMEN, y discriminada por módulo (ESP y ETPCC), y a su vez, dentro de estas, los procesos desarrollados (Soldados Profesionales, CNSC y libre nombramiento).
h) Una vez entregada la información digital por parte del contratista a la FAC, este deberá borrar toda la información del personal al cual se le realizó ESP y ETCPP en el presente contrato, de sus sistemas tecnológicos, en un tiempo no mayor a 60 días, entregando un informe forense del borrador de la información.
i) El contratista no debe guardar ninguno tipo de RESPALDO de la información del personal al que se le realizó los ESP y ETCPP.
j) Conectividad por medio de protocolo https.
k) Permitir el acceso de mínimo dos (2) usuarios por cada módulo.
l) En el módulo de ESP, para cada evaluado se deberá visualizar en la plataforma, foto, nombre completo, documento de identidad, fecha de elaboración del ESP, resumen ejecutivo de novedad, resultado FAC, (el resultado FAC: podrá ser modificado únicamente por usuario FAC sí la persona presenta admisiones que no cumplen con la gravedad o relevancia dentro del proceso).
m) El contratista deberá garantizar la vigencia y el correcto funcionamiento de la plataforma digital durante la ejecución del contrato y dos (02) meses posteriores al plazo de ejecución, luego de este deberá eliminar la información. Se aclara que

deberá dar cumplimiento al literal G, del presente apartado, previo a realizar la eliminación de la información.

n) La herramienta permita cargar todos los documentos que se recopila durante la realización del Estudio de Seguridad como son:

1. Pantallazos de las listas restrictivas.
2. Hojas de Vida.
3. Autorizaciones.
4. Fiscalía Nacional.
5. Lista Clinton OFAC.
6. UIAF.
7. Policía Nacional.
8. Rama Judicial procesos civiles, de familia y administrativos.
9. Procuraduría General de la Nación.
10. Registraduría Nacional del Estado Civil.
11. ONU.
12. SIJIN.
13. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
14. FBI.
15. Lista DEA.
16. Lista INTERPOL.
17. Runt.
18. Tránsito SIMIT.
19. Contraloría.
20. Personería.
21. Estado licencia de conducción y veracidad de documento de identidad.
22. Demás documentos recopilados durante el estudio.

La plataforma deberá generar un reporte que evidencia la debida diligencia de la consulta realizada, y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Emitir informes estadísticos de los Estudios de Seguridad y Exámenes Técnicos Psicofisiológicos de Credibilidad.
- El informe final deberá será consultado a través de dicha plataforma, con el fin de garantizar confiabilidad y seguridad de la información, así como la política de cero papeles.

La plataforma debe estar disponible y contar con un soporte técnico 24/7 y debe estar presta a modificaciones acuerdo requerimiento del uso final y/o necesidades que se presenten durante la realización de los ETPCC y ESP.

Los Estudios de Seguridad Personal (ESP) deberán ser realizados, sin limitarse a ellas, en las ciudades solicitadas por JIAEC.

El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por cualquier medio, obtenida en desarrollo del presente contrato y la cual no podrá divulgar a terceras personas salvo autorización expresa de la FAC.

Tiempo de Entrega:

La empresa garantizará que tiene la capacidad para la realización de mínimo 2.000 pruebas de ESP y ETPCC en un (01) mes, de forma masiva y simultánea, a nivel nacional para los ESP y cobertura en las ciudades solicitadas para los ETPCC. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de varios examinadores poligráficos e Investigadores de Campo, que permitan la ejecución del contrato de acuerdo a requerimiento y necesidad del supervisor.

- **Estudios de Seguridad de Personas (ESP):** Deberán dar entrega del resultado, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la solicitud hecha por el supervisor. La información que resulte de cada uno de los ESP, análisis de riesgo de lavados de activos y ETPCC deberá ser entregada a la JIAEC por la plataforma tecnológica.

- **Examen Técnico Psicofisiológico de Credibilidad y Confiabilidad (ETPCC):** El contratista entregará el resultado del ETPCC y lo solicitado en las especificaciones técnicas, máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes del día hábil, posterior a la solicitud hecha por el supervisor.

- **Concepto final ESP:** Al finalizar el ESP, el contratista deberá emitir el concepto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal G del presente documento “Informe final”, el cual podrá clasificarse como: sin hallazgos, con hallazgo menor o con hallazgo. En los dos últimos casos, el contratista deberá justificar y sustentar debidamente las causas que dieron lugar a dicho concepto, especificando de manera clara y detallada las situaciones especiales, familiares, económicas, del entorno social u otros factores relevantes que hayan incidido en la valoración final.

TC. JHON JAIRO GUERRERO RESTREPO
Gerente del Proyecto

MY. MARIA FERNANDA SANTAMARIA IÑIGUEZ
Comité Estructurador Técnico

MY. LINA VANESSA CARDONA MOLINA
Comité Estructurador Técnico